SOLICITA SE LIBRE DEOX – HACE SABER – LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Señor Juez:

Pablo Tomás Mayorga, Mediador, Registro N.º 2695, por derecho propio, con domicilio procesal constituido en **Esmeralda 762, piso 6.º "A", CABA, Zona 0166**, y domicilio electrónico constituido en autos, en los autos caratulados **"GODOY, JOSÉ MARÍA Y OTROS c/ EDESUR S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. CCF N.º 113/2020)**, a V.S. respetuosamente digo:

I. SOLICITA LIBRAMIENTO DE DEOX

Que, conforme surge de la resolución de fecha **16 de julio de 2026**, encontrándose cumplida la condición de firmeza allí establecida, se ordenó librar **DEOX por Secretaría al Banco de la Nación Argentina**, a fin de que la entidad transfiera la suma de **$109.350**, correspondiente a los honorarios regulados a favor del suscripto, a la cuenta bancaria oportunamente denunciada.

Sin embargo, **a la fecha no se ha librado el DEOX ordenado**, razón por la cual solicito que se proceda a su inmediato libramiento, a fin de que el Banco de la Nación Argentina efectivice la transferencia dispuesta.

II. LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Asimismo, respecto de la liquidación de intereses requerida en el último párrafo de la resolución citada, hago saber que **será practicada una vez acreditados efectivamente los fondos en la cuenta bancaria del suscripto**, oportunidad en la que podrá determinarse con exactitud la fecha final del cálculo.

Ello así, toda vez que, conforme los **principios de identidad e integridad del pago** contemplados en los artículos 867, 868, 869 y 870 del Código Civil y Comercial de la Nación, el crédito no puede considerarse íntegramente satisfecho mientras los fondos no hayan ingresado efectivamente en la cuenta del acreedor.

Por consiguiente, la mera existencia de fondos depositados en la cuenta judicial o la orden de transferencia **no produce efectos cancelatorios**, pues los intereses

continúan devengándose hasta su efectiva acreditación en la cuenta bancaria denunciada.

En consecuencia, **una vez acreditado el importe ordenado, el suscripto practicará la liquidación de intereses correspondiente hasta esa fecha**, conforme fuera requerido por V.S.

III. PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito:

1) Se tenga presente lo manifestado.

2) Se libre por Secretaría el DEOX ordenado al Banco de la Nación Argentina, a fin de efectivizar la transferencia de **$109.350** a la cuenta bancaria denunciada.

3) Se tenga presente que, **una vez acreditados efectivamente los fondos, el suscripto practicará la liquidación de intereses requerida**, computándolos hasta la fecha del efectivo pago.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO TOMAS MAYORGA
Date: 2026.08.13 15:06:35 ART